

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 2 3 9

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACION PUBLICA.

COYHAIQUE, 0 8 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública; el Decreto Supremo N°13 de fecha 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/889 de 2009, que delega la facultad en los Directores y Directoras Regionales de dictar Resolución de Solicitudes de Acceso a Información Pública, presentadas en materias que sean de competencia de la Dirección Regional respectiva, la Resolución N°015/047 de 27.03.12 que nombra como Directora Regional JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara; la Solicitud de acceso a la información pública de fecha 09 de octubre de 2013, de don Rene Evaristo Arias Solís; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 09 de octubre de 2013, se recibió por esta Dirección Regional de JUNJI Aysén, una solicitud de acceso a la información Pública por parte de don Rene Evaristo Arias Solís, de la localidad de Villa la Tapera, requiriendo tener acceso a copia de Convenio con la Municipalidad de Lago Verde, por la administración del Jardín Infantil "Los Corderitos", y el presupuesto de ingreso mensual otorgado a dicha Entidad administradora.

2.- Que, según lo establecido en el artículo 10, Título IV de la Ley N° 20.285, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha la ley".

3.- Que, el artículo 5 de la citada Ley, dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que le sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional de JUNJI Región de Aysén.

5.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva, contempladas en el artículo 21 de la Ley N°20.285.

6.- Que, es necesario dictar el correspondiente Acto Administrativo que aprueba el acceso a la solicitud de información pública.

RESUELVO:

1°.- **ENTREGUESE**, al solicitante don Rene Evaristo Arias Solís, toda la información requerida, referente a la entrega de una copia del Convenio suscrito con la Municipalidad de Lago Verde, en razón de la administración del Jardín Infantil vía transferencia de fondos "Los Corderitos", además del presupuesto de ingreso mensual otorgado a dicha Entidad edilicia.

2.- **DISPONGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada por el requirente, vale decir mediante correo electrónico.

3.- **NOTIFIQUESE**, al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada precedentemente y copia de presente Resolución mediante correo electrónico evaristo.arias@lagoverdeaysen.cl.

4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE AYSÉN**

fs. inl
SMMJ/FASR/MJR/fasr

Distribución:

- Solicitante
- Encargado nacional Ley Transparencia
- Encargada Regional SIAC
- Asesora Jurídica
- Archivo ✓